



LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD PARA CAUTELAR EL PRINCIPIO DE PROBIDAD Y LA PROHIBICIÓN DE OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

I. Del principio de probidad y de la prohibición de obtener ventajas indebidas

Principio de probidad

La Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública establece como uno de sus principios fundamentales el de probidad, el cual implica que toda funcionaria, funcionario o servidor público debe de actuar con rectitud, honradez y honestidad en el desarrollo de la función pública; principio que constituye la base de los deberes éticos contemplados en la propia norma, como la neutralidad, la transparencia, el ejercicio adecuado del cargo y el uso adecuado de los bienes del Estado.

Prohibición de obtener ventajas indebidas

Asimismo, la referida ley establece la prohibición de obtener ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Dicha prohibición no debe ser entendida como la materialización de un ilícito penal (cohecho) sino abarca otras prácticas cuestionables e inconductas funcionales que pueden conllevar la transgresión de un deber ético.

La prohibición de obtener ventajas indebidas se sustenta, principalmente, en tres supuestos: i) el cumplimiento de la función pública no requiere de regalos o cualquier otro beneficio; ii) cumplir con las funciones encomendadas y brindar una atención de calidad son deberes de las funcionarias, funcionarios y servidores públicos; y iii) ninguna persona (natural o jurídica) está obligada, ni debe sentirse persuadida a entregar regalos a aquellos que ejercen la función pública.

II. Lineamientos

Para las entidades públicas

Las entidades públicas a través de sus oficinas de integridad institucional, o la que haga sus veces, deben articular internamente a fin de cumplir las siguientes acciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

1. Difundir en las áreas de trámite documentario, mesa de partes, salas de atención a personas o espacios similares, un aviso que muestre los mensajes descritos en el ANEXO 1 del presente lineamiento.
2. Enviar por correo electrónico recordatorios éticos sobre el deber de probidad y la prohibición de obtener ventajas indebidas.
3. Implementar canales de orientación sobre eventuales problemas éticos vinculados a la materia.

Para las funcionarias, funcionarios y servidores públicos

Las funcionarias, funcionarios y servidores públicos deben:

1. Observar las disposiciones contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
2. Rechazar regalos, obsequios o beneficios que se ofrezcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.

En caso el obsequio hubiera sido recibido por un tercero, la funcionaria, funcionario o servidor público debe devolver el/los regalo/s, obsequio/s o beneficio/s, enviando una comunicación formal de devolución en el que se dé cuenta del impedimento que establece la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública conforme se detalla en los párrafos precedentes. Dicha comunicación deberá ser enviada con copia a la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces.



ANEXO 1

Mensajes sobre el deber de probidad y la prohibición de obtener ventajas indebidas

PARA DESARROLLAR NUESTRAS FUNCIONES NO SOLICITAMOS NI ACEPTAMOS REGALOS

[Imagen referencial]

Se recuerda que la Ley N° 27815 «Ley del Código de Ética de la Función Pública» establece la prohibición de obtener ventajas indebidas para sí o terceros mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia

Todos los órganos y unidades orgánicas de [entidad pública] tienen el deber de servir con integridad, privilegiando el interés público y garantizando un trato justo, equitativo y sin discriminación a la ciudadanía.

[Logo de la entidad pública]

En el Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana estamos
al servicio de la ciudadanía

Para cumplir nuestras funciones,
no requerimos ningún incentivo,
solo tu **confianza.**



- Regalos
- Cortesías
- Invitaciones

Ayúdanos a garantizar la
integridad y transparencia en
la gestión pública.



IIAP
Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana



PERÚ

Ministerio
del Ambiente